



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016 -2009/APCI-OGA

Lima, 20 MAY 2009

**VISTO:** El Memorandum N° 075-2009/APCI-OPP del 20 de mayo del 2009, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2008/APCI-DE del 31 de diciembre del 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga su veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2009 para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Memorandum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional informa que la

A.P.C.I.  
OAJ.  
MARGLY VILLAFUERTE FALCON

A.P.C.I.  
OPP  
María Antonieta Nerio Ponce

A.P.C.I.  
OGA.  
Patria Espichan Cuadros

Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de mayo del AF-2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” por el importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38, 834.00), con cargo a la Genérica de Gasto 6 “Adquisición de activos no financieros”, la finalidad de atender el pago correspondiente a la adquisición de equipos informáticos para la implementación de las unidades orgánicas de la APCI;

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromiso del mes de mayo del Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 015-2007-EF/76.01; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento conforme al monto que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Patricia Espichán Cuadros  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO 2009**  
**MES DE MAYO**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 08 RELACIONES EXTERIORES  
PLIEGO : 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI  
EJECUTORA : 001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI [001089]

**Resolución Nro :110 - RA-016-09-APCI-OGA**

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE  
RUBRO: AGRUPADO POR RUBRO

CATEGORIA GENERICA	TOTAL
<b>RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI</b>	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	38,834
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,834
<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>38,834</b>
<b>TOTAL RUBRO 1.00</b>	<b>38,834</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>38,834</b>

